



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-79409808-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.384.423/10

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 970/19 (RESOL-2019-970-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.699.070/15 agregado a fojas 170 al principal, a fojas 2/3 del Expediente N° 1.722.299/16 agregado a fojas 173 al principal, a fojas 2/3 del Expediente N° 1.742.387/16 agregado a fojas 176 al principal, a fojas 2/3 del Expediente N° 1.760.980/17 agregado a fojas 192 al principal y a fojas 2 y 2 vta del Expediente N° 1.766.097/17 agregado a fojas 193 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1548/19, 1549/19, 1550/19, 1551/19 y 1552/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.02 15:15:48 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo



En la ciudad de Buenos Aires, el 22 de Octubre 2015, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Eduardo Zamorano DNI; 7.616.400 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI; 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F. Baraldo DNI; 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO.-**

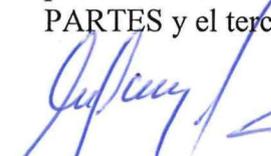
Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al quince por ciento (13 %) a partir del 01 de Octubre del 2015, sobre los salarios básicos convencionales que percibieron al 30 de Septiembre 2015, al personal representado por La Asociación.

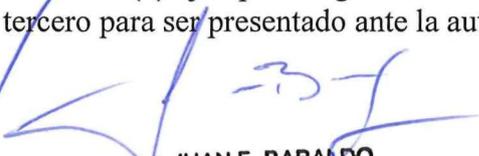
Se acompaña mediante ANEXO que forma parte de la presente, el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.

**SEGUNDO.-**

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

APJAE

  
EMPRESA



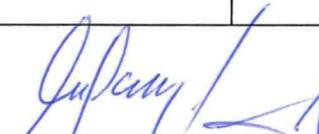
**ANEXO**

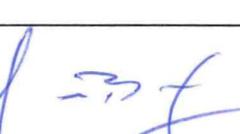
**A) Escala salarial anterior reemplazada;**

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BASICO VIGENTE AL 30/09/2015
J-V	Jefe de Sector	\$ 23.420
J-IV	Asistente de Jefatura	\$ 17.661
J-III	Supervisor Principal Jefe de Turno	\$ 13.245,70
J-II	Supervisor Asistente	\$ 9.982,31
J-I	Supervisor Asistente En Formación	\$ 7.486,73

**B) Escala salarial nueva;**

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BASICO A PARTIR DEL 01/10/2015
J-V	Jefe de Sector	\$ 26.464,60
J-IV	Asistente de Jefatura	\$ 19.956,94
J-III	Supervisor Principal Jefe de Turno	\$ 14.967,64
J-II	Supervisor Asistente	\$ 11.280
J-I	Supervisor Asistente En Formación	\$ 8.460

  
ROBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

APJAE

  
EMPRESA



En la ciudad de Buenos Aires, el 20 de Mayo 2016, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Eduardo Zamorano DNI; 7.616.400 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI; 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F. Baraldo DNI; 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO.-**

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al dieciocho por ciento (18 %) a partir del 01 de Abril del 2016, sobre los salarios básicos convencionales que percibieron al 31 de Marzo 2016, al personal representado por La Asociación.

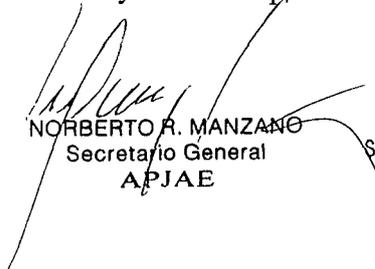
Se acompaña mediante ANEXO que forma parte de la presente, el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.

**SEGUNDO;** . Las Partes se reunirán durante el mes de octubre para analizar la evolución del presente acuerdo, si las circunstancias así lo aconsejaren, establecer nuevas escalas salariales.

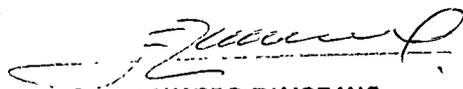
**TERCERO.-**

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
EDUARDO ZAMORANO



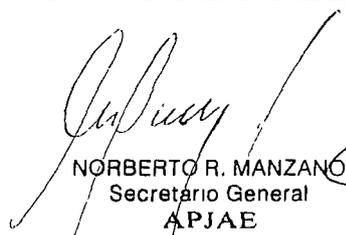
**ANEXO**

**A) Escala salarial anterior reemplazada;**

<b>NIVELES</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUELDO BASICO VIGENTE AL 31/03/2016</b>
<b>J-V</b>	<b>Jefe de Sector</b>	<b>\$ 26.464,60</b>
<b>J-IV</b>	<b>Asistente de Jefatura</b>	<b>\$ 19,956,94</b>
<b>J-III</b>	<b>Supervisor Principal Jefe de Turno</b>	<b>\$ 14.967,64</b>
<b>J-II</b>	<b>Supervisor Asistente</b>	<b>\$ 11.280</b>
<b>J-I</b>	<b>Supervisor Asistente En Formación</b>	<b>\$ 8.460</b>

**B) Escala salarial nueva;**

<b>NIVELES</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUELDO BASICO A PARTIR DEL 01/04/2016</b>
<b>J-V</b>	<b>Jefe de Sector</b>	<b>\$ 29.228,20</b>
<b>J-IV</b>	<b>Asistente de Jefatura</b>	<b>\$ 23.549,20</b>
<b>J-III</b>	<b>Supervisor Principal Jefe de Turno</b>	<b>\$ 17.661,80</b>
<b>J-II</b>	<b>Supervisor Asistente</b>	<b>\$ 13.310,40</b>
<b>J-I</b>	<b>Supervisor Asistente En Formación</b>	<b>\$ 9.982,80</b>

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
EDUARDO ZAMORANO



En la ciudad de Buenos Aires, el 21 de Octubre 2016, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Eduardo Zamorano DNI; 7.616.400 y por la Dra. Juliana Pía Berbeglia DNI 23.154.758 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI; 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F. Baraldo DNI; 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO.-**

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al seis por ciento (6 %) a partir del 01 de Noviembre del 2016, cinco por ciento (5%) a partir del 01 de Diciembre 2016 y cinco por ciento (5%) a partir del 01 de Marzo 2017, sobre los salarios básicos convencionales que percibieron al 31 de Octubre 2016, al 30 de Noviembre del 2016 y al 28 de Febrero del 2017 respectivamente, al personal representado por La Asociación.

Se acompaña mediante ANEXO que forma parte de la presente, el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.

**SEGUNDO;** Las partes se reunirán durante el mes de abril de 2017 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaran, establecer nuevas escalas salariales.

**TERCERO.-**

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

JULIANA P. BERBEGLIA  
ABOGADA  
T° 67 F° 391 C.P.A.C.F.  
T° IV F° 271 C.A.O



**ANEXO**

**Escala de Sueldos Básicos Mensuales**

APJAE				
% incremento	-	6%	5%	5%
Categoría	01/04/2016	01/11/2016	01/12/2016	01/03/2017
J-V	\$ 29.228,20	\$ 30.981,89	\$ 32.530,99	\$ 34.157,54
J-IV	\$ 23.549,20	\$ 24.962,15	\$ 26.210,26	\$ 27.520,77
J-III	\$ 17.661,80	\$ 18.721,51	\$ 19.657,58	\$ 20.640,46
J-II	\$ 13.310,40	\$ 14.109,02	\$ 14.814,48	\$ 15.555,20
J-I	\$ 9.982,80	\$ 10.581,77	\$ 11.110,86	\$ 11.666,40

  
**JUAN F. BARALDO**  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
**EDUARDO L. ZAMORANO**  
ABOGADO  
C.P.A.C.F. T° 18 F° 382  
C.A.L.Z. T° 2 F° 193

  
**NORBERTO R. MANZANO**  
Secretario General  
APJAE

  
**JULIANA P. BERBEGLIA**  
ABOGADA  
T° 87 F° 391 C.P.A.C.F.  
T° IV F° 271 C.A.Q.



En la ciudad de Buenos Aires, el 20 de Abril 2017, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Eduardo Zamorano DNI; 7.616.400 y por la Dra. Juliana Pía Berbeglia DNI 23.154.758 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI; 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F. Baraldo DNI; 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO.-**

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al cuatro por ciento (4 %) a partir del 01 de Abril del 2017, cuatro por ciento (4%) a partir del 01 de Junio 2017 y cuatro por ciento (4%) a partir del 01 de Agosto 2017, sobre los salarios básicos convencionales que percibieron al 31 de Marzo 2017, al 31 de Mayo del 2017 y al 31 de Julio del 2017 respectivamente, al personal representado por La Asociación.

Se acompaña mediante ANEXO que forma parte de la presente, el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.

  
EDUARDO ZAMORANO

**SEGUNDO;** Las partes se reunirán durante el mes de Septiembre de 2017 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaren, establecer nuevas escalas salariales.

**TERCERO.-**

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

  
JULIANA P. BERBEGLIA

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE



NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

**ANEXO**

**Escala de Sueldos Básicos Mensuales**

APJAE				
% incremento	-	4%	4%	4%
Categoría	01/03/20167	01/04/2017	01/06/2017	01/08/2017
J-V	\$ 34.157,54	\$ 35.523,84	\$ 36.944,80	\$ 38.422,60
J-IV	\$ 27.520,77	\$ 28,621,60	\$ 29.766,50	\$ 30,957,16
J-III	\$ 20.640,46	\$ 21.466	\$ 22.324,64	\$ 23.217,62
J-II	\$ 15.555,20	\$ 16.177,40	\$ 16.824,50	\$ 17.497,50
J-I	\$ 11.666,40	\$ 12.133	\$ 12618,32	\$ 13.123

  
JULIANA P. BERREGLIA

  
EDUARDO ZAMORANO

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Bs. As. a los 15 días del mes de Junio del 2017, entre Hidroeléctrica Futaleufú SA (HFSA) con domicilio en calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el Doctor Eduardo Zamorano y la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE) con domicilio en Moreno 1140 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA ASOCIACIÓN, representada por los señores Norberto Manzano y Juan Fernando Baraldo, en su calidad de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, convienen lo siguiente;

### PRIMERO:

De común acuerdo, LAS PARTES, acuerdan modificar el Art. 24 Antigüedad, Cómputo y Bonificación del CCT N° 1347/13 "E" que actualmente expresa lo siguiente; La Antigüedad reconocida en la Empresa a todos los efectos es la que se acredite en la predecesora Agua y Energía Eléctrica S.E., y/o los años laborados en HIDROELECTRICA FUTALEUFU S. A. en forma continuada o no desde su primer ingreso y con independencia de la causal de rescisión en caso de período discontinuos. A los efectos de cálculo de las indemnizaciones por despido sólo se computará la antigüedad en la Empresa.

Se computará también como servicios efectivos el tiempo transcurrido por desempeño de cargos electivos en la ASOCIACIÓN o en el orden nacional, provincial o municipal.

### SEGUNDO:

A la redacción establecida en el Punto PRIMERO, se incorpora lo siguiente;

**Bonificación por Antigüedad;** la Empresa abonará por este concepto a los trabajadores representados por el CCT, un importe equivalente a un 2% del Sueldo Básico Mensual de la Categoría J1 por año de antigüedad.

**Adicional por Antigüedad;** La Empresa abonará a los trabajadores el siguiente adicional; a) al momento de cumplir diez (10) años de antigüedad y hasta los diecinueve (19) años de antigüedad, un incremento mensual del cinco por ciento (5%) de su Remuneración Normal, Habitual y Permanente (RNHP).

b) al momento de cumplir veinte (20) años de antigüedad y en adelante, un incremento mensual del diez por ciento (10 %) de su Remuneración Normal, Habitual y Permanente (RNHP). Este incremento absorberá el anterior.

### TERCERO:

La variación económica de la aplicación del punto SEGUNDO, se absorberá del ítem AFA (A cuenta Futuros Aumentos), manteniendo la misma Remuneración Normal Habitual y Permanente (RNHP).

### CUARTO

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250

**QUINTO**

Los cambios aquí acordados comenzarán a regir a partir del 1 de julio de 2017

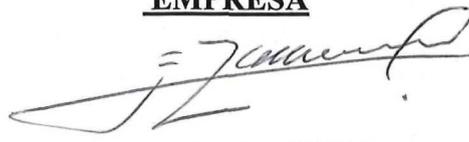
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente, se suscriben en prueba de conformidad tres (3) ejemplares iguales, uno (1) para cada una de Las Partes y otro a los efectos de ser presentado ante la Autoridad de Aplicación para su registro .

**APJAE**

**EMPRESA**

  
JUAN F. BARALDO  
Secretario de Relaciones Laborales  
APJAE

  
NORBERTO R. MANZANO  
Secretario General  
APJAE

  
EDUARDO ZAMORANO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 970-19 acu 1548-19, 1549-19, 1550-19, 1551-19, 1552-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.